

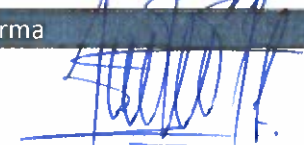


CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	Página: 1 de 14
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

ENERO 2020

CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	Versión: 1.0 Página: 2 de 14
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		

REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Daniel Escobar ANALISTA DE PLANIFICACIÓN		2020-01-06
Revisado por:	Iván Moreno DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN		2020-01-30
Aprobado por:	Verónica Marcial DIRECTORA GENERAL Secretaria del Directorio de la CONAFIPS		2020-01-30

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha Actualización
1.0	Se propone la política	2020-01-06

CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	Página: 3 de 14
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		

TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS	3
CONSIDERANDO:	4
CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES	5
CAPÍTULO 2 INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO 3 BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	7
ARTÍCULO 1 OBJETIVOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:	7
ARTÍCULO 2 RESPONSABLES DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:	8
ARTÍCULO 3 ÁMBITO:.....	8
ARTÍCULO 4 GRUPOS DE INTERÉS:	8
ARTÍCULO 5 ADMINISTRACIÓN DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:.....	8
ARTÍCULO 6 EL DIRECTORIO:.....	9
ARTÍCULO 7 DIRECCIÓN GENERAL:	10
ARTÍCULO 8 SUBDIRECCIÓN GENERAL:	10
CAPÍTULO 4 NORMA DE CONDUCTA	11
ARTÍCULO 9 CONDUCTA:	11
ARTÍCULO 10 CONFLICTOS DE INTERÉS:.....	11
ARTÍCULO 11 CÓDIGO DE ÉTICA:.....	11
CAPÍTULO 5 SITUACIONES PROHIBITIVAS Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	12
ARTÍCULO 12 REGLAMENTOS INTERNOS:	12
ARTÍCULO 13 SITUACIONES PROHIBITIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN: ..	12
ARTÍCULO 14 SANCIONES:	12
CAPÍTULO 6 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	13
ARTÍCULO 15 MEMORIAS INSTITUCIONALES:	13
ARTÍCULO 16 RENDICIÓN DE CUENTAS:.....	13
ARTÍCULO 17 INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LA PRÁCTICA DE CIERTOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO:	14

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	
		Versión: 1.0	Página: 4 de 14
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República, en su numeral segundo, establece que *"es derecho de todas las personas el acceso a la información generada en instituciones públicas o privadas que manejen fondos públicos o realicen funciones públicas. Además del derecho de acceso universal a las tecnologías de información y comunicación"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Además, tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, la Constitución de la República en su artículo 227 establece que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el Art. 309 de la Constitución de la República determina que, *"El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y de popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penamente por sus decisiones"*;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, se crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias *"como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica financiera, con jurisdicción nacional"*.

Que, el literal m) del artículo 21 del Estatuto Social de la CONAFIPS, aprobado mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02 de 28 de diciembre de 2012, por parte del Superintendente de Economía Popular y Solidaria, establece como atribución del Director General, la capacidad de aprobar y expedir resoluciones y demás instrumentos jurídicos en el marco de sus competencias.

CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS	Versión: 1.0	Página: 5 de 14

Que, La CONAFIPS, continuando con su práctica del principio de mejora continua, voluntariamente está realizando las acciones requeridas para proponer a su directorio la incorporación del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual constituye una conducta recomendada en el ámbito de los grupos empresariales nacionales e internacionales. De esta forma, ejecuta un ejercicio de "cumplir o informar" (comply or disclose) en el que más allá del cumplimiento de la normativa, se busca incorporar buenas prácticas que se reflejen la actitud institucional de transparencia.

Que, por parte de la Dirección de Gestión de Riesgos se emite el Memorando Nro. CONAFIPS-DGR-2020-0033-MEM con fecha 23 de enero de 2020, en donde se explica la importancia de que en la CONAFIPS se implemente el Código de Buen Gobierno Corporativo.

RESUELVE:

EMITIR EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES

Entendiendo al Buen Gobierno Corporativo "...como las formas y medios a través de los cuales quienes proporcionan fondos financieros se aseguran de una retribución adecuada a sus inversiones"¹, la adopción de esta buena práctica permitirá incrementar la información que CONAFIPS da a su directorio, a las autoridades de gobierno y sobre todo al colectivo con quien trabaja (sector financiero popular y solidario), para finalmente llegar hasta la ciudadanía misma, lo cual se encuentra sustentado en la literatura alrededor del Buen Gobierno Corporativo que establece:

"La adopción de mejores prácticas ayuda a las compañías a reformar su gestión, así como a mejorar la percepción de los accionistas y terceros interesados, generando mayor valor a la empresa.

*En la actualidad se ha dado más énfasis a las iniciativas regulatorias nacionales e internacionales, que han incrementado la necesidad de fortalecer el Gobierno Corporativo tanto en empresas públicas como en organizaciones privadas."*²

¹ SHLEIFER Andrei and VISHNY Robert W., A Survey of Corporate Governance, 52 Journal of Finance 737 (1997), en https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/iurisDictio_10/EI%20Gobierno_Corporativo_en_el_Ecuador.pdf.

² https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/Gobierno-Corporativo/Buenas_practicas_GobCor_vs_Ineficientes.pdf.

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	Versión: 1.0
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS	Página: 6 de 14	

La adopción de estas prácticas no es nueva en el ámbito ecuatoriano y de igual forma no se restringen a la esfera del sector privado. De esta forma, se presentan criterios a favor de motivar la generación de normativa al respecto de la adopción del gobierno corporativo: "...es necesario incluir normas que promuevan y regulen la creación del Buen Gobierno Corporativo en las organizaciones ecuatorianas para asegurar solidez en la conformación del sector empresarial del país, sean estas compañías públicas con fines de lucro o compañías privadas."³

Los criterios referidos en el párrafo anterior encuentran sustento en la búsqueda de transparencia a la que se alude en la Constitución, como deber mismo del Estado. Así el artículo 336 de la Constitución establece:

"El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley."

Un Buen Gobierno Corporativo, debe proporcionar mecanismos que aseguren la existencia y puesta en práctica de elementos que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión y entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y principalmente a los grupos de interés.

La gobernabilidad es un conjunto de prácticas que aportan de manera positiva a que los grupos de interés, que forman parte de la institución, cumplan con la visión institucional y aseguren su sostenibilidad, adaptándose al entorno, previendo y aplicando con eficacia el manejo de crisis; y considerando en sus acciones el enfoque político ético (misión - social) y, el enfoque económico gerencial (eficiencia – rentabilidad), reflejando, estándares de calidad en el servicio a la sociedad.

CAPÍTULO 2 INTRODUCCIÓN

Para la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias es importante formalizar en un Código, las mejores prácticas de gobierno corporativo, entendiéndolas como un conjunto de principios, enunciados en la política, norma y reglamentos, para la organización y funcionamiento de las relaciones entre los miembros del Directorio siendo la máxima autoridad institucional, la alta dirección, funcionarios, servidores públicos y

³ Buen Gobierno corporativo-Esteban Fuertes, 2013.

P
K
a

CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	Versión: 1.0
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS	Página: 7 de 14	

clientes; para garantizar la profundidad, oportunidad y transparencia de la información y para establecer los deberes y obligaciones para los grupos de interés relacionados con la Institución.

Adicionalmente el Buen Gobierno Corporativo permiten obtener altos estándares en su administración, a través de estrategias y objetivos de corto y largo plazo encaminados a obtener la sustentabilidad de la Institución en el tiempo en un espacio de interacción entre los diferentes actores y sumará al esfuerzo que se viene realizando en los últimos años para aplicarlo en la gestión pública y privada, mismo que pretende hacer factible el goce de los efectos a los que contribuye esta buena práctica:

“Es imposible negar los beneficios del Gobierno Corporativo ya que la buena aplicación del mismo implica una buena práctica empresarial lo cual contribuye enormemente al aumento de la eficiencia operacional de las empresas, a la mejor asignación del riesgo entre los diferentes actores del sistema económico, atracción de recursos internacionales estables y por ende al mayor crecimiento económico del país.”⁴

Actualmente el Buen Gobierno Corporativo tiene cabida desde las PYMES, hasta las inscritas en los mercados de valores, instituciones financieras, o particularmente, las instituciones públicas del Estado.

Este Código es de competencia de aprobación, actualización y monitoreo, por parte de la Dirección General de la CONAFIPS, su ejecución se medirá mediante índices de cumplimiento que estarán a disposición del público en general en la página web de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

CAPÍTULO 3 BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 1 Objetivos de Buen Gobierno Corporativo:

Los principales objetivos que la CONAFIPS persigue con la aplicación de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo son:

- Promover una cultura organizacional basada en principios y valores éticos.
- Fortalecer la gestión institucional a través del cumplimiento de los lineamientos establecidos y la aplicación de los principios señalados en este Código.

⁴ De <https://www.derechoecuador.com/el-buen-gobierno-corporativo>.

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	
		Versión: 1.0	Página: 8 de 14
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		

Artículo 2 Responsables del Buen Gobierno Corporativo:

En la CONAFIPS, los principales responsables del cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo son: Miembros del Directorio, alta gerencia, comités, oficiales, auditores, funcionarios y las/los servidoras/es y trabajadores de la CONAFIPS.

Artículo 3 **Ámbito:**

El Código de Buen Gobierno Corporativo es de cumplimiento obligatorio para todas las instancias de la CONAFIPS, por lo que su contenido debe ser incluido en todos los instrumentos de gobierno interno.

Artículo 4 **Grupos de interés:**

Se trata de grupos de interés a todos los grupos que tienen algún tipo de interés en torno a una empresa o sus actividades comerciales, más allá de si se trata de agentes internos o de sujetos externos que guarden relación con las organizaciones.

La CONAFIPS, cuenta con la colaboración y contribución directa e indirecta con todos los grupos de interés, los mismos que son de vital importancia para el desarrollo de la institución.

El reconocimiento de los grupos de interés permite principalmente conocer lo que cada uno demanda a la Institución. Esta información será de extrema importancia para evaluar las líneas de negocio vigentes, identificar sus factores críticos, analizar el desarrollo de nuevas líneas de negocio o estrategias e identificar el orden de prioridad de los grupos de interés.

Para la CONAFIPS son considerados grupos de interés los siguientes:

- Clientes internos (funcionarios y servidores públicos)
- Clientes externos (OSFPS)
- Proveedores
- Instituciones financieras privadas
- Organismos multilaterales
- Instituciones gubernamentales
- Gobierno Nacional.

Artículo 5 **Administración de Buen Gobierno Corporativo:**

Los diferentes órganos de gobierno y administración deberán coordinarse para establecer y lograr eficientemente los compromisos, estrategias y objetivos institucionales de conformidad con el Código de Ética de la Función Ejecutiva, los principios de la Ley

P
H
9

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	
		Versión: 1.0	Página: 9 de 14
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		

Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y los principios y valores del Código de Ética Institucional descritos a continuación:

Principios

Búsqueda del buen vivir y del bien común
 Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre las individuales
 El comercio justo y consumo ético y responsable
 La equidad de género
 El respeto e identidad cultural
 La autogestión
 La responsabilidad social y ambiental, solidaridad y rendición de cuentas
 La distribución equitativa y solidaridad de excedentes.

Valores

Vocación de servicio
 Trabajo en Equipo
 Profesionalismo
 Equidad
 Respeto
 Transparencia
 Solidaridad
 Calidez
 Lealtad

Los objetivos operativos se definirán de forma anual en los planes operativos institucionales POA. Las atribuciones, responsabilidades y productos de los diferentes órganos de gobierno y administración se encuentran detallados en la Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS, así como en el Estatuto Social, y los cuales son los detallados a continuación:

Artículo 6 El Directorio:

Es la autoridad máxima de la Corporación, y está integrado por:

- Un representante por cada uno de los ministerios de Estado responsables de la coordinación de la política económica, de la producción y de desarrollo social;
- Un representante del ministerio de Estado responsable de las finanzas; y,
- Un representante del ministerio de Estado responsable de la inclusión económica y social.

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	
		Versión: 1.0	Página: 10 de 14
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		

Actuará como **Presidente del Directorio**, el representante nombrado por el Presidente de la República (Presidente de la CONAFIPS) y como secretario, el **Director General** de la CONAFIPS, este último con voz y sin derecho a voto.

Las demás funciones y obligaciones del Directorio se encuentran establecidas en la LOEPS, en el Estatuto Social de la CONAFIPS y en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS.

Artículo 7 Dirección General:

El Director General será el representante legal de la CONAFIPS, quién será elegido por el Directorio de la institución.

La función del Director General es incompatible con el ejercicio profesional, con el de cualquier otro cargo público o privado y con el de cualquier función proveniente de elección popular. Se exceptúan de esta prohibición la docencia universitaria y el ejercicio del cargo de miembro del Directorio en las empresas en que tuviere acciones la Corporación.

Requisitos para el Director General: el Director General será ecuatoriano por nacimiento, deberá estar en ejercicio de los derechos políticos, ser una persona de reconocida honorabilidad y tener experiencia en actividades financieras bancarias o productivas durante diez años por lo menos y poseer título universitario.

Funciones del Director General: entre las principales funciones se encuentran: cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio; proponer al Directorio las políticas generales relacionadas con el giro del negocio, preparar y ejecutar el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto general de la Corporación, sujetándose a los lineamientos de política, a las normas y disposiciones que dicte el Directorio. Las demás funciones se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la CONAFIPS y en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS.

Artículo 8 Subdirección General:

El Subdirector General será nombrado por el Directorio en base a la propuesta del Director General. Para ser Subdirector General se deberán reunir los mismos requisitos que el Director General.

Dentro de las funciones del Subdirector General, le compete subrogar al Director General en caso de ausencia o impedimento temporal, con todas sus atribuciones, además de los establecidos en el Estatuto Social de la CONAFIPS y en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS.

P B
9

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS	Versión: 1.0	Página: 11 de 14

CAPÍTULO 4 NORMA DE CONDUCTA

Artículo 9 Conducta:

La Administración de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias promoverá los valores morales y éticos que constituyen un pilar fundamental de toda sociedad y su aplicación dentro y fuera de la organización debe reflejarse en la conducta de quienes la conforman, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en sus actividades privadas que repercuten en la imagen y reputación de la Institución.

Artículo 10 Conflictos de interés:

Los miembros del Directorio, Director General, funcionarios y servidores no podrán celebrar por sí o por interpuestas personas, contratos de compraventa, préstamo u otros actos en que existiese contraposición de intereses con la CONAFIPS, mismos que serán evaluados por la Unidad de Cumplimiento, Auditoría Interna Bancaria y Auditoría Interna Gubernamental.

Artículo 11 Código de Ética:

La CONAFIPS cuenta con un Código de Ética y conducta para proporcionar a sus empleados un conjunto de normas institucionales que regulen su comportamiento y conducta, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en sus actividades privadas que repercuten en la imagen y reputación de la CONAFIPS.

El Código de Ética, en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, es de aplicación obligatoria para el Directorio, Director General, Subdirector General, directores de área, funcionarios y empleados de todo nivel jerárquico. La aplicación de las normas contenidas en este Código, guardan estrecha relación con las normas legales vigentes en el país, de manera tal que, en caso de inconsistencia entre ellas, prevalecerán las normas legales. Los funcionarios pueden acceder a este Código a través de la intranet de la Institución.

En este ámbito, el Código de Ética se encuentra establecido dentro de la normativa relacionada con la Administración.

- a. Objetivo del Código de Ética. Establecer los valores y principios éticos, así como las responsabilidades y compromisos que asumirán los servidores y trabajadores/as de la CONAFIPS en áreas de promover comportamientos y relaciones positivas en lo interno como hacia los ciudadanos que acuden a la CONAFIPS, así mismo, contribuir al buen uso de los recursos públicos.

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	Versión: 1.0
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS	Página: 12 de 14	

- b. Estructura del Código de Ética. Este código contiene el ámbito de acción, definiciones, principios, objetivos estratégicos de la CONAFIPS, responsabilidades y compromisos, prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, conformación de la Comisión de ética y sugerencias, criterios y recomendaciones.

CAPÍTULO 5 SITUACIONES PROHIBITIVAS Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Artículo 12 Reglamentos internos:

En la CONAFIPS se ha normado a través de reglamentos internos de trabajo el compendio de deberes, derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones por incumplimiento de normas que los funcionarios deben observar en el desempeño de sus labores.

Artículo 13 Situaciones prohibitivas para los funcionarios de la Institución:

Existe un conjunto de situaciones prohibitivas para los funcionarios de la CONAFIPS, mismas que se detallan en diferentes instrumentos legales.

- Ley Orgánica de Servicio Público;
- Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS;
- Reglamento interno de Personal CONAFIPS;
- Disposiciones legales promulgadas por los Organismos de Control; y;
- Código de Ética

Artículo 14 Sanciones:

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones constantes en los instrumentos legales dará lugar a que se apliquen las sanciones determinadas en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento, en el Reglamento Interno de Personal CONAFIPS, así como otras disposiciones legales.

CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	
		Versión: 1.0	Página: 13 de 14
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		

CAPÍTULO 6 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 15 Memorias institucionales:

La CONAFIPS presentará mensualmente la información a continuación detalla, tomando en cuenta los lineamientos de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, las mismas que se registrarán y cargarán en la web institucional www.finanzaspopulares.gob.ec

Las memorias deberán contener información relacionada con los puntos detallados a continuación:

- a1) Estructura orgánica funcional
- a2) Base legal que la rige
- a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad
- a4) Las metas y objetivos de las unidades administrativas
- b1) El directorio completo de la institución
- b2) Distributivo de personal de la institución
- c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional
- d) Servicios que ofrece la institución
- e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos
- f1) Formularios o Formatos de solicitudes
- f2) Formato de solicitud de acceso a la información pública 2019
- g) presupuesto de la Institución
- h) Los resultados de las auditorías internas
- i) Procesos de contratación
- j) Empresas y personas que han incumplido contratos
- k) Planes y programas de la institución en ejecución
- l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos
- m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía
- n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos
- o) Responsable de atender la información pública

Artículo 16 Rendición de cuentas:

La CONAFIPS como institución financiera pública debe cumplir con lo dictaminado en el Reglamento de Rendición de Cuentas promulgada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que prevé su rendición de cuentas anualmente, en la cual la máxima autoridad de la Corporación informará a la ciudadanía sobre la gestión, resultados financieros, compromisos ciudadanos y demás logros realizados por la institución; evento en donde se recogerán los diferentes aportes ciudadanos y la generación de nuevos compromisos institucionales en el año siguiente de gestión.

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	Código: -MN-01	
		FECHA: 2020-01-30	
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS	Versión: 1.0	Página: 14 de 14

Artículo 17 Indicadores que permitan evaluar la práctica de ciertos principios de gobierno corporativo:

Con el fin de observar los principios de transparencia orientados a difundir información objetiva y homogénea, la CONAFIPS, publicará en su página web institucional, en la sección definida como "Indicadores de Gobierno corporativo" de acuerdo a la matriz Anexo 1 INDICADORES DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.

Dado en la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de enero del año 2020.